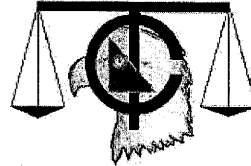




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 MAY 2007

VISTO: El Expediente TCP-VA N° 300/05 caratulado: "S/ SOLICITUD BLOQUE A.R.I. REF. EXPTE. GOB. N° 17041/04"; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la investigación llevada a cabo por este Tribunal de Cuentas se determinó que la Provincia ha abonado la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta (\$ 51.380,00) a la firma Oasis S.R.L. por Factura N° 0010-00000598 en concepto de provisión de combustible.

Que de acuerdo a las constancias recabadas nunca se produjo contraprestación alguna por parte de la firma citada, librando ésta Nota de Crédito N° 0010-00001265 por el mismo importe.-

Que mediante Nota TCP N° 1621/06 de fecha 27 de noviembre de 2006 se intimó a la Contaduría General de la Provincia a que proceda a efectuar de inmediato la aplicación de la Nota de Crédito, sin que a la fecha se haya producido su cancelación por parte de la firma Oasis S.R.L. ni conste que la misma haya sido aplicada.-

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas mediante Informe legal N° 353/07 Letra: S.L. en el que se recomienda hacer saber al Sr. Contador General de la Provincia que queda bajo su responsabilidad el inicio de las acciones pertinentes contra la firma Oasis

Que atento lo expresado precedentemente corresponde instar al Sr. Contador General de la Provincia a que en forma inmediata proceda a aplicar la Nota de Crédito N° 0010-00001265, correspondiendo monitorear en forma permanente en curso de dichas acciones.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166 de la Constitución Provincia y Artículos 26° inc. g), 27° y 30° de la Ley Provincial N° 50.-

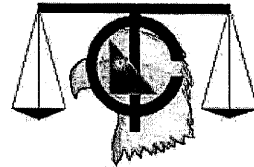
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Instar al Contador General de la Provincia a que en forma urgente proceda a aplicar la Nota de Crédito N° 0010-00001265 extendida por la Firma Oasis S.R.L. debiendo informar a este Tribunal de Cuentas la metodología empleada para ello en un plazo no mayor de diez (10) días de notificada la presente.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



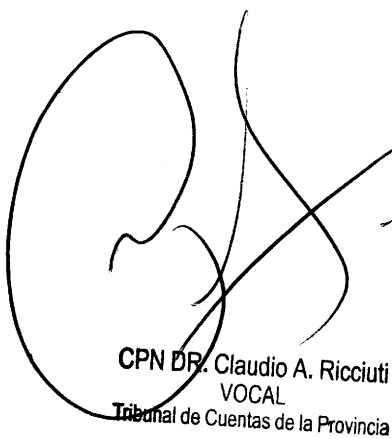
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2º: Hacer saber al Sr. Contador General de la Provincia que en caso de incumplimiento de lo indicado en el artículo precedente, resultará responsable por el perjuicio fiscal que se ocasione al erario público provincial.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Delegación Fiscal de Administración Central que estará a su cargo el monitoreo del curso de las acciones indicadas en la presente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR. PUBLICAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 060 /2007.


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


D.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


DR. RUBÉN OSCAR HERRERA
Tribunal de Cuentas de la Provincia